

firmada de lo que dize, a fin de que estos con asistencia de aquellos
reconoziesen los pesos, pesas, medidas, y comestibles, y de lo que re-
sultare dies en cuenta, y empezada la diligencia por un puesto
de Sarvanzo, llevo D. Juan Garcia Alouazil Mayor, e un
formado de lo que practicaban, y orden por escrito (segue e
entero) reconocio esta para hazer la presente al Sr. Conde.
por lo que suspendieron el acto hasta que intentando retirarse
les prebino lo continuasen, y le diesse raxon de lo que en
contra sen de fe tuoro; Con otros particulares que oxiuieron
y consta en la diligencia de comparecencia, que han hecho
Ante dho. Sr. La que se le jo a la letra; como tambien el
Acuerdo celebrado en diez y ocho de Agosto, de mill setec.
retenta y ocho, sobre otro lance de aca herido con D. Juan Galiano
Alouazil Mayor que fue, en dho. Lugar, y fiesta; siendo este
hecho, y procedimiento per judicial de los dho. y realia,
del Ayuntamiento, y al Oficio de Fiel En. que exerce
de guerer abrogarse e bre ferido D. Juan Garcia facult
taded que no le competen, en punto de elastos, pesos y medidas,
y recoger ma dñ dada por suer competente, e impedir
sus Testones y providencias, Considera e de su obligacion
hazerlo presente ante Ayuntamiento, para que conforme
a sus facultades tome la providencia que le parezca; y
habiendolo oido, y confexido, con lo expuesto por el Sr.
Conde, en este particular de hallarve en su p de n

